

Distr.
GENERAL

ITTC(XXI)/16
20 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-PRIMER PERIODO DE SESIONES
Del 13 al 20 de noviembre de 1996
Yokohama, Japón

DECISION 5(XXI)

CRITERIOS E INDICADORES PARA LA ORDENACION FORESTAL SOSTENIBLE

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando las publicaciones de la OIMT de noviembre de 1990 sobre "Directrices para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales" y de marzo de 1992 sobre "Criterios para la evaluación de la ordenación sostenible de bosques tropicales";

Reconociendo el progreso ya realizado en varios países productores en relación con la aplicación de las directrices y los criterios e indicadores de la OIMT;

Acogiendo con beneplácito el informe del Director Ejecutivo sobre la preparación de la entrada en vigor del CIMT de 1994, en particular, su recomendación relativa a la evolución del trabajo relacionado con las directrices y los criterios e indicadores de la OIMT;

Tomando nota del progreso alcanzado en los diversos procesos sobre criterios e indicadores de la ordenación forestal sostenible iniciados desde 1992, incluidos el Proceso de Helsinki, el Proceso de Montreal, el Proceso de Tarapoto, la Iniciativa de la Zonas Secas de Africa y las labores de la Comisión Centroamericana sobre Medio Ambiente y Desarrollo, así como los debates pertinentes en el seno del Grupo Intergubernamental sobre Bosques;

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que convoque a un grupo de expertos compuesto por dieciséis representantes: seis de países miembros productores, seis de países miembros consumidores, dos de la comunidad de ONGs y dos del comercio/industria (uno de un país productor y otro de un país consumidor en ambos casos). Los integrantes del Grupo de Expertos se desempeñarán a título personal o en base a su capacidad profesional y prepararán un informe con el desarrollo de posibles ejemplos adicionales de los indicadores incluidos en el documento sobre "Criterios para la evaluación de la ordenación sostenible de bosques tropicales" para que resulten más fácilmente aplicables y para facilitar la medición y el control del progreso alcanzado hacia el logro del objetivo del año 2000, así como las estimaciones de los recursos requeridos, a fin de presentar dicho informe a la consideración del Consejo en su vigésimo-cuarto período de sesiones;
2. Solicitar además al Grupo de Expertos que tenga en cuenta el progreso que se está realizando en la aplicación de las directrices y los criterios e indicadores de la OIMT y se base en la experiencia adquirida en la aplicación de las directrices y los criterios e indicadores de la OIMT para la ejecución del Objetivo del Año 2000 y otras iniciativas internacionales pertinentes;

3. Autorizar al Director Ejecutivo a que contrate a dos consultores para preparar, antes del 1º de junio de 1997, un documento de trabajo interno para uso del Grupo de Expertos;
4. Autorizar al Director Ejecutivo a que organice la financiación del Grupo de Expertos y los consultores con fondos de la Cuenta Especial;
5. Solicitar al Grupo de Expertos que efectúe una presentación provisional del informe ante los miembros en el vigésimo-tercer período de sesiones del Consejo, a celebrarse en noviembre de 1997.

* * * * *